**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**ACUSE**

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1040/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023."2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"**Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.**Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

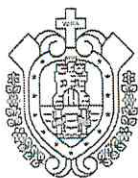
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **21 de febrero de 2023**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2023** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula **cuadragésima primera** de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos **44, 48 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Edenred México, S.A. de C.V.	
Partida	Descripción	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 332 dispositivos y un máximo de 831).	\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Subtotal:		\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Comisión (1.30%):		\$143,436.97	\$358,592.43
I.V.A. de la Comisión:		\$22,949.92	\$57,374.79
Total:		\$11,200,000.00	\$28,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de febrero**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1040/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023.

*"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823–2023"*

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional **N° LPN-FGE/001/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

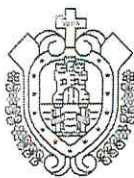
L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

Supervisó

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido

Cojeó

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1041/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023.

ACUSE

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.**Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

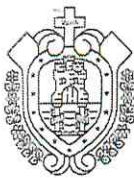
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **21 de febrero de 2023**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2023** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula **cuadragésima primera** de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos **44, 48 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida **1** en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Edenred México, S.A. de C.V.	
Partida	Descripción	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 332 dispositivos y un máximo de 831).	\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Subtotal:		\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Comisión (1.30%):		\$143,436.97	\$358,592.43
I.V.A. de la Comisión:		\$22,949.92	\$57,374.79
Total:		\$11,200,000.00	\$28,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de febrero**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1041/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023.

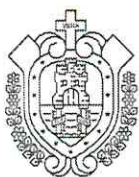
*"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823–2023"*

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional **N° LPN-FGE/001/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Edenred México, S.A. de C.V.
C. Jesús Omar Flores Hernández
Representante Legal
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **21 de febrero de 2023**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2023** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula **cuadragésima primera** de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos **44, 48 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Edenred México, S.A. de C.V.	
Partida	Descripción	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 332 dispositivos y un máximo de 831).	\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Subtotal:		\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Comisión (1.30%):		\$143,436.97	\$358,592.43
I.V.A. de la Comisión:		\$22,949.92	\$57,374.79
Total:		\$11,200,000.00	\$28,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de febrero**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1042/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023.

*"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823–2023"*

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional N° **LPN-FGE/001/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

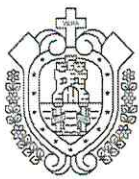
ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido

L.C. Ana Karla Castellanos Hernández



Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

C. Carlos Arratia del Castillo
Representante Legal
Presente.

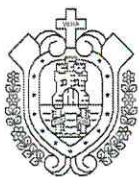
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **21 de febrero de 2023**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación pública nacional **LPN-FGE/001/2023** relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula **cuadragésima primera** de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos **44, 48 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. partida 1 en concurso, de conformidad con el siguiente cuadro:

		Edenred México, S.A. de C.V.	
Partida	Descripción	Mínimo	Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 332 dispositivos y un máximo de 831).	\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Subtotal:		\$11,033,613.11	\$27,584,032.79
Comisión (1.30%):		\$143,436.97	\$358,592.43
I.V.A. de la Comisión:		\$22,949.92	\$57,374.79
Total:		\$11,200,000.00	\$28,000,000.00

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de febrero**, presentando la fianza de cumplimiento, tomando como referencia para su elaboración, el monto máximo adjudicado antes de I.V.A., así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la cláusula **Cuadragésima sexta** de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/1043/2023

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2023.

*"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
cuna del Heroico Colegio Militar 1823–2023"*

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación pública nacional **N° LPN-FGE/001/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a su proposición, no fue considerada para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Tal como se asentó en el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, al realizar la apertura de las proposiciones técnicas del licitante "**Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, toda vez que no presentó la relación impresa de estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100% en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitada en el **inciso ñ)** de la **base vigésima primera fracción V** de las bases de licitación, ni la impresión de la geolocalización conforme al **inciso ak)** de las referidas bases, por lo que con fundamento en los artículos **39 fracción XI** y **43 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la **base vigésima primera, último párrafo y trigésima novena inciso c)**, de las Bases arriba mencionadas, se desechó su propuesta técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción I**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

Supervisó

L.P. y R.R.P.P. María Monserrat Rodríguez Pulido

Colejó

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández